

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **003064** 31 JUL. 2026

“Por la cual se modifica el artículo 6° de la Resolución Rectoral No. 003008 del 14 de julio de 2026, ‘Por la cual se declara la apertura de la primera fase del Concurso Público de Méritos para la provisión de cargos docentes de carrera de la Universidad del Atlántico y se expide la convocatoria, en desarrollo de la Resolución Académica No. 000022 de 2025 y en ejecución del Plan Institucional de Formalización Laboral Docente elaborado por la Universidad del Atlántico en cumplimiento del Decreto 391 de 2025’, y se adopta el cronograma actualizado del concurso”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 391 de 2025), el Estatuto General (Acuerdo Superior No. 000001 de 2021), el Estatuto Docente (Acuerdo Superior No. 006 de 2010), el Acuerdo Superior No. 019 de 2025, la Resolución Académica No. 000022 de 2025 y la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 003008 del 14 de julio de 2026 se declaró la apertura de la primera fase del Concurso Público de Méritos para la provisión de cien (100) plazas docentes de carrera de la Universidad del Atlántico, en desarrollo de la Resolución Académica No. 000022 de 2025 y en ejecución del Plan Institucional de Formalización Laboral Docente elaborado en cumplimiento del Decreto 391 de 2025.

Que el artículo 6° de la citada Resolución adoptó el cronograma del concurso contenido en su Anexo 1 y facultó expresamente al Rector para modificarlo durante el desarrollo del concurso, mediante acto motivado a propuesta de la Vicerrectoría de Docencia, garantizando la publicidad de las modificaciones y sin afectar los términos ya cumplidos por los aspirantes.

Que la Vicerrectoría de Docencia, en ejercicio de la coordinación operativa del concurso que le atribuye el artículo 19 de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, presentó a la Rectoría una propuesta de cronograma actualizado de actividades del Concurso Docente 2026, orientada a precisar y ajustar los términos de las etapas de planeación, convocatoria, verificación de requisitos, pruebas y cierre del proceso.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se ha dado inicio a ninguna de las etapas del concurso sujetas a términos preclusivos frente a los aspirantes, por lo que la adopción del

003064 31 JUL. 2026

cronograma actualizado no afecta derechos adquiridos ni términos ya cumplidos en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026. Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que el ingreso a los empleos de carrera se hará previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, principio que debe mantenerse incólume ante cualquier ajuste de orden procedimental como el que aquí se dispone.

Que el artículo 29 de la Constitución Política garantiza el debido proceso en toda actuación administrativa, y que el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 desarrolla los principios de igualdad, publicidad, transparencia, coordinación, eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, principios que orientan la presente modificación.

Que el ajuste del cronograma no varía los perfiles convocados, los requisitos de participación, los criterios de evaluación, el puntaje mínimo aprobatorio, ni las reglas generales del concurso fijadas por el Consejo Académico mediante la Resolución Académica No. 000022 de 2025, por lo que el presente acto se limita exclusivamente al reemplazo del Anexo 1 de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026.

Que, en consecuencia, la modificación que se dispone respeta los principios de mérito, igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, imparcialidad, moralidad, buena fe y debido proceso previstos en el artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, y garantiza la publicidad oportuna del nuevo cronograma a los aspirantes y a la comunidad en general, previamente a la apertura de cualquiera de las etapas del concurso.

Que, conforme al artículo 44, literal L, del Estatuto General (Acuerdo Superior No. 000001 de 2021), corresponde al Consejo Académico la supervisión de los concursos docentes, sin que ello obste para que la Rectoría, en los términos del artículo 6° de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026, ajuste mediante acto motivado los términos del cronograma.

Que, en razón de lo expuesto, el Rector es competente para expedir el presente acto administrativo de trámite, el cual desarrolla sin modificar las reglas generales, requisitos y criterios de evaluación del concurso fijados por el Consejo Académico.

En mérito de lo expuesto,

003064 31 JUL. 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6°. Modifíquese el artículo 6° de la Resolución Rectoral No. 003008 del 14 de julio de 2026, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA. Adóptese el cronograma actualizado del concurso contenido en el Anexo 1 de la presente Resolución, el cual sustituye en su integridad el Anexo 1 de la Resolución Rectoral No. 003008 del 14 de julio de 2026.”

ARTÍCULO 2. ANEXO. Adóptese como Anexo 1 de la presente Resolución el cronograma actualizado de actividades del Concurso Docente 2026, propuesto por la Vicerrectoría de Docencia, el cual forma parte integral de este acto administrativo y sustituye al inicialmente adoptado mediante la Resolución Rectoral No. 003008 del 14 de julio de 2026.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA DE LOS DEMÁS ARTÍCULOS. Los demás artículos de la Resolución Rectoral No. 003008 del 14 de julio de 2026 continúan vigentes en los términos en que fueron expedidos y no se entienden modificados, adicionados ni derogados por el presente acto.

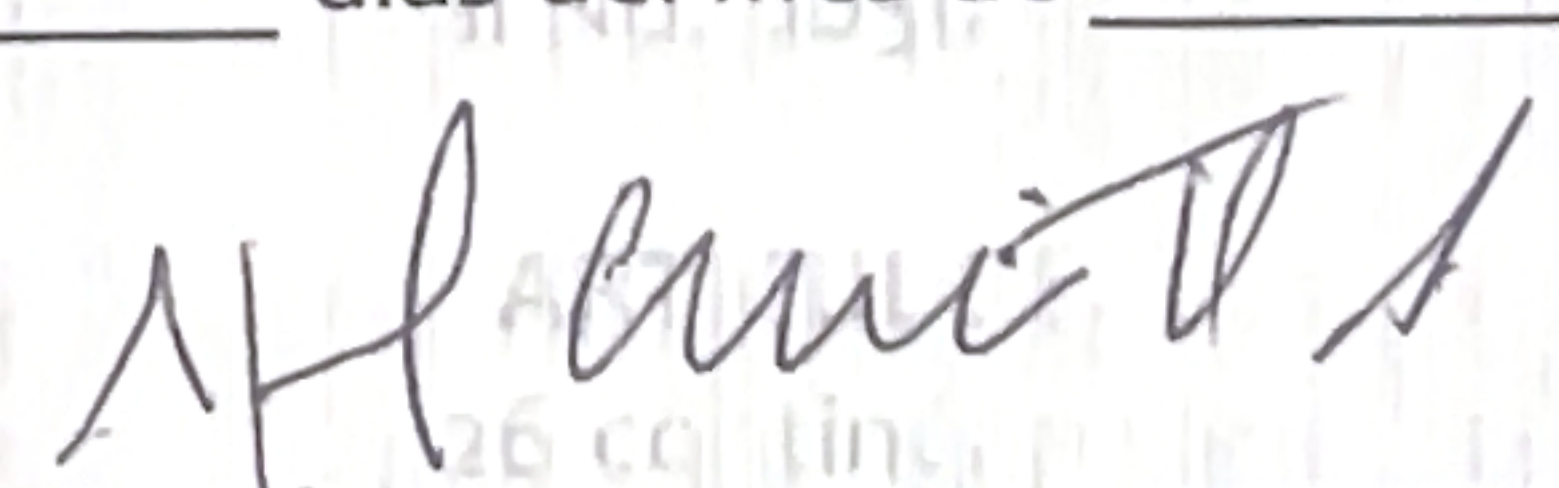
ARTÍCULO 4. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN. La presente Resolución se publicará en la página web de la Universidad del Atlántico y se comunicará a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en el momento de la inscripción, en los términos del artículo 16 de la Resolución Rectoral No. 003008 de 2026 y del artículo 48 de la Resolución Académica No. 000022 de 2025.

ARTÍCULO 5. RECURSOS. Contra la presente Resolución, por tratarse de un acto de trámite relativo al cronograma del concurso, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los _____ días del mes de _____ de 2026


RAFAEL ÁNGEL CASTILLO PACHECO
Rector

31 JUL. 2026

Anexo 1. Cronograma actualizado del concurso.